NOTA UOC N°184/2022

Boquerón, 1 de setiembre de 2022

SEÑOR
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación - UOC, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL con ID N° 405.133 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA) PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON PLURIANUAL 2022-2023**", a los efectos de dar contestación a las Observaciones realizadas al pliego de bases y condiciones donde se menciona los siguientes puntos:-

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes.**

Respuesta:
La Convocante se mantiene en el criterio de otorgar al proyecto de las mejores condiciones de ejecutabilidad respecto al grado de solidez patrimonial que deben demostrar los oferentes, sin embargo y en vista a la observación aclaramos que con esta exigencia, lo que se pretende es, la contratación de empresas como lo hemos ya mencionado "SOLIDEZ PATRIMONIAL.

En tal sentido, debemos mencionar que es atribución de la convocante, extremar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento del objetivo de la licitación, por lo que las exigencias contenidas en este caso, solo apuntan a certificar la solidez de las empresas oferentes. En este caso la convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que la discrecionalidad le permite por lo que al requerir la solidez en la forma solicitada dentro de los criterios de calificación nos encontramos ante una potestad exclusiva de la Entidad Convocante. Además este requerimiento se justifica técnicamente en la necesidad de contar con oferentes con comprobada experiencia en el ramo de Alimentación Escolar en consideración a la envergadura de la licitación.

Se cumple en manifestar que los requisitos del presente llamado, no son limitaciones, pues lo que la Convocante busca, no es de ninguna manera restringir la participación de ningún Oferente, sino asegurar las mejores condiciones de contratación, siendo que la necesidad del objeto licitado, implica mayores cuidados, controles, exigencias, experiencia, etc, para que el cumplimiento del Contrato sea oportuno y eficiente.-

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

2. **Con relación al requerimiento que establece que el oferente debe contar con experiencia en un área geográfica determinada, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación**

Respuesta:
La Convocante se mantiene en el criterio de otorgar al proyecto de las mejores condiciones de ejecutabilidad respecto al grado de experiencia en un área geográfica.

En ese sentido, cabe destacar que los requisitos solicitados no limitan la posibilidad de participación simplemente expone las necesidades de la convocante para la correcta provisión de la Merienda Escolar, sin los cuales no se podrían garantizar los criterios de eficacia y eficiencia de la prestación que se desea contratar. (Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Ley 2051/03 y modificatoria Ley 3439/07). El Departamento de Boquerón posee el territorio más extenso del Paraguay, y con una población en extremo disperso, cuenta con la mayor parte de los caminos vecinales de terraplén que cuyas distancias a recorrer en algunos casos llegan a los 300 km, por lo que la misma se mantiene en su postura de modificar los requisitos establecidos en el pliego estándar por no ofrecer satisfacción a las necesidades de la institución ni a la población afectada por el presente llamado.-
En tal sentido, debemos mencionar que las exigencias en materia de experiencia responden a la necesidad de contar con oferentes con experiencia geográfica (suelo chaqueño) como para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato.

La intención está basada estrictamente en el objeto de la presente licitación, el cual es minimizar las posibilidades de incumplimiento del contrato, evitando la presentación de participación de un sinnúmero de ofertas supuestamente más ventajosas, lo que haría que se encuentren ante la necesidad de que el precio sería no el único pero un elemento fundamental para la decisión de adjudicación.

Esta convocante entiende que bajo ninguna circunstancia el **Interés Público** puede quedar al servicio de empresas que se aventuren en participar en licitaciones de esta complejidad, más aún cuando no son limitaciones pues lo que este Gobierno Departamental está buscando no es restringir la participación de potenciales oferentes, sino de asegurar las mejores condiciones de contratación, siendo que la necesidad del objeto licitado, implica mayores cuidados, controles, exigencias, experiencias, etc., para que el cumplimiento del contrato sea oportuno y eficiente, siendo la falta de cumplimiento, catastrófica para los intereses de la institución.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

3. **El Potencial oferente y/o sus representantes debidamente autorizados, deberán asistir a los sitios detallados en este punto como parte de las visitas guiadas a los locales en los cuales se efectuarán los servicios de provisión de complemento nutricional (merienda). Los autorizados deberán indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscriptos en el seguro social del IPS y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social (IPS).**

Respuesta:
Aclaramos que con esta exigencia, lo que se pretende es, la formalización de las empresas que contratan el Estado, en este punto en particular, con la seguridad social, que tiene que brindar las empresas para sus empleados, caso contrario estaríamos apañando a empresas con trabajadores informales. Asimismo, es de suponer, que los potenciales oferentes son empresas que se dedican al rubro de Alimentación Escolar, que deben cumplir con otros contratos, ya sea con empresas privadas o con el Estado; y que, no solo estar pendiente a la resulta de éste llamado.

En tal sentido, debemos mencionar que es atribución de la convocante, extremar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento del objetivo de la licitación, por lo que las exigencias contenidas en este caso, solo apuntan a certificar la experiencia de las empresas oferentes. En este caso la convocante ha hecho uso de las disposiciones legales aplicables dentro de los límites que la discrecionalidad le permite por lo que al requerir la experiencia en la forma solicitada dentro de los criterios de calificación nos encontramos ante una potestad exclusiva de la Entidad Convocante. Además este requerimiento se justifica técnicamente en la necesidad de contar con oferentes con comprobada experiencia en el ramo de Alimentación Escolar en consideración a la envergadura de la licitación.

Asimismo, es importante mencionar el espíritu de la **Contratación Pública Sostenibles – CPS,** que las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles. El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.
Criterios sociales y económicos:

- *Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.*
- ***Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.***
- *Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.*
- ***Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.***

En ese sentido, es preciso indicar que los pliegos de bases y condiciones estándares publicados por la DNCP realiza recomendaciones a las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC´s) para la elaboración de los pliegos particulares de Contratación de Alimentación Escolar, las cuales no poseen carácter obligatorio, sino que establecen niveles referenciales, otorgando a la Convocante la atribución de, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos.

Es responsabilidad de las Convocantes fijar con base en las necesidades institucionales y con una fundamentación técnica los elementos y requerimientos que formaran el objeto contractual y sus especificaciones técnicas, así como conseguir la información necesaria para sustentar el cumplimiento del futuro contrato.

La GOBERNACION DE BOQUERON cuenta con las facultades para establecer cuáles deberían ser los requerimientos Técnicos, Económicos y Financieros de tal criterio de evaluación, pues es la que conoce cabalmente sus necesidades Institucionales.

La Capacidad Financiera es un parámetro de comparación que refleja el desenvolvimiento del capital de las empresas dedicadas al rubro de alimentación escolar, mostrado su crecimiento, su solvencia y capacidad económica año tras año. Dicho criterio se encuentra establecido en el PBC, a fin de demostrar la solvencia, año tras año, del potencial oferente.

Es por eso que esta Convocante con absoluta motivación técnica y en atención a que la envergadura de la licitación, fijó los criterios de capacidad financiera, técnica y experiencia a fin de asegurarse la contratación de una empresa de alimentos con solidez económica demostrable con los años, cuestión que se encuentra relacionada a la capacidad de gestión de dichas empresas. Exigir la demostración de la capacidad y experiencia del proveedor en los aspectos señalados es fundamental pues El Estado no puede darse el lujo de improvisar o de dar oportunidades a entidades que no cuentan con la experiencia y capacidad demostrada, para asegurar la magnitud de riesgos y resguardar el cabal cumplimiento del contrato que, en última instancia, pertenece a todos los ciudadanos de la República.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

4. En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.

Se ha modificado el dictamen cuatrimestral ajustado a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/22, correspondiente al Segundo cuatrimestre con la justificación correspondiente y firmado por el Señor Gobernador.

Por tanto, SEÑOR DIRECTOR NACIONAL, en vista a que las observaciones hechas han sido contestadas punto por punto a fin de proseguir con los trámites de rigor para la publicación del presente proceso licitatorio atendiendo que la situación presentada, es de **interés público** y configura una urgencia, en razón de que está en riesgo la educación de los niños y niñas de esta comunidad. La educación constituye un derecho fundamental de las personas, consagrado en la **Constitución Nacional**.-

Que, en virtud de lo brevemente expresado en esta nota de reparo, que como institución debe primar el **interés general sobre el particular**, pues atendiendo a la necesidad pública que nos urge satisfacer, en tal sentido, Señor Director Nacional solicito la difusión de las mismas en el portal de Contrataciones Públicas.-

Sin embargo, el mayor desafío es saber administrar los recursos, considerando la densidad poblacional que va en aumento. “Muchas veces, los recursos no son suficientes para lograr las metas trazadas por nuestras instituciones, ya que el departamento se halla en franco desarrollo, fruto de las inversiones en obras viales e infraestructura. Esto motiva el aumento de la densidad poblacional, con la migración de nuevos pobladores que vienen al departamento, lo cual demanda mayores recursos para cubrir sus necesidades, entre ellas, las inherentes a educación, salud, alimentación, etc.”, finalizó el gobernador.

Sin otro particular, me despido con mi consideración más distinguida.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES